



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé-Sucre, veintiséis (26) de abril del año dos mil veintiuno (2021).

REFERENCIA: EJECUTIVO LABORAL
DEMANDANTE: JAIRO DEL CRISTO CAÑAS CARRIAZO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE SAN BENITO ABAD, SUCRE
RADICACIÓN: 7074231890012016-00096

Vista la nota de secretarial, el Juzgado ORDENA: De la solicitud de levantamiento de medida cautelar presentada por la apoderada judicial de la entidad demandada, sobre las cuentas de Ahorros N° 001304880200400060, 001304880200428137 y 00130488000200484999 del Banco BBVA, dese traslado a la parte demandante, por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 129 del C.G.P., en concordancia del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio del 2020.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ:

LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR